



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de octubre de 2018.

5

Dictamen de la Comisión de Reglamentos en virtud del cual se recomienda la aprobación de la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 19 de octubre de 2018.

6

Rectoría

Carta de Intención para Acuerdo Marco celebrada con la Escuela del Desierto-ISAD de México y el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña, España (IAAC); de fecha 31 de octubre de 2018.

17

Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara; de fecha 10 de octubre de 2018.

20

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2018.

39

RESPONSABLES

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia E. Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Srta. General

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y

RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

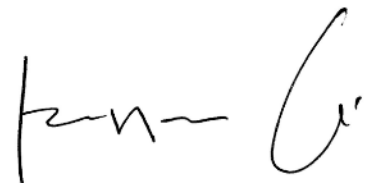
Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-132.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de octubre de 2018.
- II. Dictamen de la Comisión de Reglamentos en virtud del cual se recomienda la aprobación de la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 19 de octubre de 2018.
- III. Carta de Intención para Acuerdo Marco celebrada con la Escuela del Desierto-ISAD de México y el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña, España (IAAC); de fecha 31 de octubre de 2018.
- IV. Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara; de fecha 10 de octubre de 2018.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.





Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 132.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 4 de diciembre de 2018.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



D.Y.L./CEOJ

Consejo Universitario

Certificación del acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de octubre de 2018.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-614/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 23 de Octubre de 2018, según **Acta Núm, 571** (cinco, siete, uno), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

4. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

4.2 La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la propuesta de actualización del **Código de Ética y Conducta** de la UACH, presentado por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua -----


La Comisión de Reglamentos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación. -----

El contenido del dictamen se somete a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. -----

**ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR; LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL**


M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO



Dictamen de la Comisión de Reglamentos en virtud del cual se recomienda la aprobación de la actualización del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 19 de octubre de 2018.

DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda a este H. Consejo Universitario la aprobación del "**Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua**", atento a las consideraciones siguientes:

Que la Universidad Autónoma de Chihuahua, es una institución de educación superior pública y socialmente responsable que tiene el compromiso de coadyuvar con el desarrollo sustentable, social y económico de la entidad, a través de la formación de personas íntegras, con valores universales y capaces de dar respuestas pertinentes y creativas ante un mundo en constante cambio, así como generar, aplicar, difundir, transferir conocimientos y desarrollar tecnologías, mediante una planta académica de alto nivel y programas universitarios de reconocida calidad, cuya aplicación sea útil para la sociedad y a ella misma.

ACUERDO

ÚNICO. - Esta Comisión de Reglamentos recomienda al H. Consejo Universitario, que con fundamento en los artículos 8º y 9º fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, apruebe la "**Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Chihuahua**" planteado el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en los términos propuestos y que a continuación se transcriben:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

MISIÓN

Somos una institución de educación superior pública y socialmente responsable que tiene el compromiso de coadyuvar con el desarrollo sustentable social y económico de la entidad, así como preservar, conservar y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura, a favor de una mejor calidad de vida de los mexicanos y en particular, de los Chihuahuenses.

Hacemos nuestra la tarea de formar personas íntegras, con valores universales y capaces de dar respuestas pertinentes y creativas ante un mundo en constante cambio, así como generar, aplicar, difundir, transferir conocimientos y desarrollar tecnologías, mediante una planta académica de alto nivel y programas universitarios de reconocida calidad, cuya aplicación sea útil para la sociedad y a ella misma.

VISIÓN

La Universidad Autónoma de Chihuahua en su Visión al año 2025 se proyecta como una institución socialmente responsable con un alto nivel de reconocimiento nacional e internacional, por brindar a los jóvenes la posibilidad de construir un proyecto exitoso de vida a través de una educación con los más altos estándares de calidad y por contribuir eficazmente a elevar el nivel de desarrollo humano de la sociedad chihuahuense y del país.

En el año 2025 la Universidad Autónoma de Chihuahua:

I. Cuenta con una oferta académica de programas de licenciatura y posgrado reconocidos por su buena calidad a través de los esquemas y procedimientos vigentes de evaluación y acreditación, impartidos bajo diferentes modalidades, que son pertinentes y responden con oportunidad a las demandas del desarrollo social y económico sustentable del Estado, la región y el país.

II. En todas las unidades académicas se cuenta con cuerpos académicos consolidados, en consolidación y en una fase avanzada del proceso de formación, cuyas líneas y proyectos de generación y aplicación innovadora del conocimiento contribuyen a fortalecer la vocación productiva de la región y dan respuesta a los requerimientos emergentes de los sectores de la sociedad.

La producción científica, tecnológica, humanística y artística de los cuerpos académicos satisface los más altos estándares nacionales e internacionales de calidad.

III. Posee un sistema de gestión para la administración holística, incluyente e innovadora para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad para todas las funciones sustantivas y adjetivas, bajo las premisas de la equidad de género, la transparencia y la rendición oportuna de cuentas a la sociedad.

IV. Posee esquemas efectivos de participación social que coadyuvan a fortalecer continuamente los esquemas de vinculación de la Universidad con la sociedad y al diseño, implementación y seguimiento de programas académicos, de investigación, transferencia de tecnología, y de extensión y vinculación universitaria.

Es una institución de educación superior, abierta, incluyente, proactiva, bilingüe, multicultural y con perspectiva global, que promueve entre sus integrantes el desarrollo humano a través del cuidado de la salud, la equidad y el disfrute de la ciencia, la tecnología, la cultura y la creación artística y con un alto grado de compromiso y responsabilidad social.

Constituye un centro de referencia por sus contribuciones oportunas y relevantes al desarrollo y a la preservación de la cultura, a la creación artística y al fortalecimiento de la identidad regional.

Cuenta con programas de extensión y difusión de la cultura, con un fuerte vínculo social que contribuye a fortalecer la identidad estatal y nacional y a mejorar la calidad de vida de la población.

V. La operación de los programas, en sus diversas modalidades, se sustenta en un modelo educativo que privilegia la formación integral, el aprendizaje, la educación basada en competencias profesionales, la internacionalización del currículo, la movilidad estudiantil y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El modelo educativo promueve la incorporación temprana de estudiantes en tareas de análisis y solución de problemas teóricos y prácticos, actividades en escenarios reales de aprendizaje y la educación en valores universales, en particular aquellos que contribuyen a mejorar la convivencia y generar ambientes de equidad, armonía y seguridad social, así como de respeto a la diversidad cultural y al medio ambiente.

El modelo de atención integral se sustenta en esquemas de tutoría, asesoría, orientación educativa y psicológica, acceso a la información, dominio obligatorio de una segunda lengua y programas deportivos, recreativos, culturales y de actividad física.

Su comunidad se caracteriza por su profundo sentido de identidad institucional, mantener lazos de fraternidad y solidaridad y practicar y promover los valores universitarios en todos los ámbitos de su actividad.

Cada uno de sus campus cuenta con niveles comparables de desarrollo. Poseen una clara identidad universitaria y esquemas efectivos para la gestión socialmente responsable de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Participa activamente en alianzas, redes de colaboración y movilidad académica con instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, y con organismos sociales y empresariales, lo que le permite ofrecer programas educativos flexibles de reconocida calidad, la doble titulación o grados compartidos, la incorporación de estudiantes extranjeros en los programas de licenciatura y posgrado y enriquecer y asegurar la pertinencia y calidad de sus proyectos académicos y sociales.

Constituye un centro de referencia por su agenda de responsabilidad social universitaria, la cual opera en todos sus campus y dependencias de educación superior y administrativas.

VI. La Universidad promueve la articulación con el Estado y sus organizaciones, las empresas, los sectores sociales y demás universidades e instituciones, impulsando la internacionalización de la Universidad y transfiriendo los conocimientos generados a través de la vinculación para el bienestar de la sociedad.

Asimismo, participa plenamente en los temas prioritarios internos y de la comunidad, en el ámbito regional, nacional y mundial, aportando desarrollos e innovaciones tecnológicas y culturales para los emprendimientos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas.

La Universidad impulsa la formación integral de profesionales, científicos, tecnólogos, humanistas, artistas y líderes, socialmente responsables y con sólidas competencias para incorporarse en los escenarios laborales globales y multiculturales de la sociedad del conocimiento y para desarrollarse en un entorno global, favoreciendo la consolidación de una Universidad incluyente, con valores, socialmente responsable, comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente, y con un fuerte sentido de identidad.

VII. La Universidad mantiene sus finanzas sanas y transparentes, cumple con las disposiciones legales en cuanto a la rendición de cuentas, reconocidas como una obligación y una convicción de la comunidad universitaria, por mantener adecuada y oportunamente informada a la sociedad y sus representantes sobre la forma en que ésta cumple con su Misión y en particular, sobre el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos puestos a su disposición en el cumplimiento de sus funciones.

Fomenta de forma permanente una cultura de la legalidad por medio de la difusión de valores cívicos y morales en toda la comunidad universitaria para que los pensamientos, comportamientos y cultura dominantes en la sociedad simpaticen con la observancia de la ley.

VIII. La reforma estructural de la Universidad se construye a partir del diálogo y el consenso colectivo, donde identificamos las principales líneas y directrices para conformar un plan de desarrollo universitario que ponga en primer lugar el talento y el mérito, tanto de estudiantes, docentes, investigadores, como de todo el personal que participa en la formación continua de mejores profesionistas dentro de nuestra institución.

La participación universitaria entiende que el capital humano es el patrimonio fundamental para que nuestro Estado cumpla los objetivos de justicia, equidad, libertad y dignidad de la sociedad chihuahuense.

La gestión de las capacidades del recurso humano, desde la visión de que la educación no es un gesto sino una inversión social, consolidará un modelo de generación innovadora del conocimiento, donde su aplicación en los problemas neurales de nuestro Estado impactará a corto plazo en la creación de una sociedad donde el Estado de Derecho, la dignidad humana, la equidad y la conducta íntegra sostenida en los valores morales universales, sean los resultados de la formación de los egresados de nuestras aulas.

Se tiene una visión instrumental del impacto de nuestro capital humano, al ser el motor que consolide la productividad, competitividad y los derechos humanos para revertir las desigualdades regionales, y promueva el bienestar social para todos los habitantes de nuestro Estado.

VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores y principios que dan sustento al trabajo de la comunidad universitaria, en el marco de una Universidad socialmente responsable, caracterizada por:

- La gestión socialmente responsable de la formación, generación y aplicación innovadora del conocimiento en el marco de procesos permanentes de mejora continua y aseguramiento de la calidad;
- La gestión de los impactos medioambientales y sociales, lo que significa ser consciente de las consecuencias y efectos que los procesos y actuaciones universitarias provocan en los ámbitos humanos, sociales y ambientales;
- La construcción y desarrollo permanente de condiciones para el desarrollo armónico de la comunidad en el cumplimiento de la Misión institucional;
- La coherencia entre el discurso institucional y la acción.

Son los siguientes:

I. VALORES

Equidad y calidad, integran un binomio indisoluble que implica ofrecer igualdad de oportunidades educativas socialmente relevantes y de buena calidad.

Ética, como premisa fundamental del quehacer de la comunidad universitaria en el cumplimiento de la Misión institucional.

Honestidad, entendida como el soporte de las virtudes que deben distinguir a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Verdad, para cumplir con la Misión institucional teniendo como eje el descubrimiento de lo que es verdadero.

Tolerancia, como el sólido fundamento de toda comunidad que se desarrolla armónicamente y en paz. Significa el reconocimiento y apreciación de los demás, la capacidad de convivir con otros y de escucharlos.

Respeto al Estado de Derecho, como el marco irrenunciable de comportamiento en el cual la comunidad universitaria desarrolla sus actividades en estricto apego a la normativa institucional y a las leyes aplicables.

II. PRINCIPIOS

Humanismo, como un modo de ver la realidad que recorre transversalmente todos los procesos y programas educativos que ofrece la Universidad.

Bien común, como un elemento indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de los campus y dependencias de educación superior de la Universidad.

Pertinencia y rigor académico, como el compromiso en la búsqueda permanente de lo verdadero y en la formulación de proyectos para la atención de demandas sociales.

Aprendizaje estratégico, reconocido como el conjunto de procesos cognitivos, meta cognitivos y afectivo-motivacionales que se estructuran de forma armónica en función de contextos y demandas de aprendizaje.

Trabajo colegiado, entendido como un medio del quehacer universitario en las dependencias académicas y administrativas que coadyuva a la construcción de consensos entre profesores, cuerpos académicos y personal directivo y administrativo en la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones para el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión 2025 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Multi e Interdisciplinariedad, entendida como el trabajo académico en el que los profesores se relacionan e integran para enfrentar cuestiones complejas planteadas por los retos de la formación universitaria.

Uso de las tecnologías de la Información y comunicación, por su utilidad y potencial de aplicación en los procesos educativos, lenguajes y estructuras cognitivas y comunicativas, así como para sustentar innovaciones educativas.

Evaluación, como un medio indispensable para identificar y valorar los avances y limitaciones de la Universidad y poder actuar a favor de una educación con los más altos estándares de calidad.

Solidaridad con la población en desventaja, como el compromiso de la Universidad de ofrecer igualdad de oportunidades a todos los estudiantes, brindándoles condiciones equitativas para lograr sus expectativas formativas y alcanzar los objetivos institucionales, en particular a aquellos pertenecientes a grupos en desventaja.

Servicio a la comunidad, como una actitud que la Universidad debe asumir en todo momento para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Vinculación y extensión, como el conjunto de acciones que contribuyen a generar y desarrollar las actividades sustantivas de la Universidad y a asegurar la pertinencia de las mismas.

Práctica de la planeación, reconocida como un medio estratégico para promover la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de las funciones institucionales.

Eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos, entendidas como premisas del quehacer de la Universidad para el aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales disponibles y para el logro de su Misión y Visión 2025.

- **Transparencia y rendición de cuentas**, reconocidas como una obligación y una convicción de la comunidad universitaria, por mantener adecuada y oportunamente informada a la sociedad y sus representantes sobre la forma en que ésta cumple con su Misión y, en particular, sobre el uso de los recursos públicos puestos a su disposición en el cumplimiento de sus funciones.

Integridad, la comunidad universitaria actúa de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegando su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable que genere confianza en su gestión.

Honradez, la comunidad universitaria deberá abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener algún provecho o ventaja personal para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o de solicitar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su buen desempeño.

Legalidad, los miembros de la comunidad universitaria podrán realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que reconocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

COMPROMISO Y ALCANCE

La Misión de la Universidad comprende un bien social, mediante la creación de programas educativos con calidad y el ofrecimiento a nuestra sociedad de profesionistas capaces para adaptarse a los cambios y retos que se nos presentan, esa es nuestra razón de ser; sin embargo queremos ir más allá, creando una cultura de responsabilidad social, incorporando los valores de sostenibilidad en la estrategia central de nuestras operaciones diarias, los cuales deberán ser adoptados no sólo por nuestros alumnos sino por toda la comunidad universitaria.

Estamos llamados a fomentar y facilitar en gran escala el progreso de la Universidad hacia un nuevo enfoque en la educación que responda a las nuevas necesidades y expectativas de una nueva generación de estudiantes con respecto a la sostenibilidad y la buena ciudadanía, obteniendo así una fuerte ventaja competitiva.

En este Código de Ética y Conducta hemos plasmado nuestra responsabilidad y compromiso con cada uno de nuestros grupos de interés, los cuales son: el capital humano, los alumnos, la sociedad en general, los proveedores, el medio ambiente donde operamos y los distintos niveles del Gobierno; así como con la materia ambiental, de seguridad y salud, los conflictos de interés y la custodia del patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

I. Capital Humano

Nuestro proceso de reclutamiento y selección de personal se realiza en un marco de respeto y confianza, sin crear falsas expectativas. Las decisiones de contratación se basan en las habilidades y competencias, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la Universidad. En este proceso le concedemos valor a las diferencias individuales de los aspirantes.

A. Compromisos de la Universidad con su Capital Humano

1. Propiciar un ambiente de trabajo amigable, saludable y seguro.
2. Respetar su dignidad, libertad y su privacidad.
3. Rechazar la discriminación, ya sea por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
4. Proporcionar capacitación y desarrollo profesional.
5. Fomentar el trabajo en equipo y comunicación.
6. Se prohíbe todo tipo de acoso sexual o verbal y en caso de presentarse se actuará de acuerdo a lo que marcan este Código y las leyes aplicables.
7. Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes.
8. Impulsar la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asumir las medidas preventivas que garanticen que sus empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.

B. Compromisos del Capital Humano con la Universidad

El personal de la Universidad tomará en cuenta las siguientes obligaciones y deberes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones.
2. Actuar con respeto y honestidad a todos los niveles.
3. Abstenerse de divulgar información confidencial de la Universidad relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier otro tipo.
4. Abstenerse de aceptar presiones de ninguna índole..
5. Custodiar y salvaguardar el patrimonio que se encuentra bajo su control. En ningún caso deben participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.

6. Abstenerse de usar el nombre de esta Universidad para beneficio personal.
7. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
8. Administrar los recursos públicos de la Universidad que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios y valores antes mencionados para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
9. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
11. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Universidad.

C. Relaciones entre el personal

En la Universidad Autónoma de Chihuahua buscamos que las relaciones de trabajo estimulen el logro de nuestra Misión, Visión, Valores y Principios a través de una filosofía de trabajo que promueva la comunicación, el trabajo en equipo y la responsabilidad.

Es por eso que debemos llevar a cabo acciones encaminadas a:

1. Atender y proporcionar ayuda efectiva cuando se reciban solicitudes de apoyo, fomentando con esto el trabajo en equipo.
2. No perder de vista el objetivo de nuestra Misión, de tal manera que los resultados particulares de cada individuo no queden por encima de los resultados globales de la Universidad.
3. Comunicar con oportunidad, responsabilidad, claridad y honestidad nuestras ideas y preocupaciones, mediante aportaciones y comentarios constructivos.
4. Evitar emitir juicios sobre otras personas sin fundamento.
5. Pedir retroalimentación, escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
6. Dar retroalimentación constructiva con honestidad y objetividad, describiendo más que evaluando y sugiriendo alternativas para mejorar.

Se considera hostigamiento a todo tipo de conductas dirigidas a ofender, intimidar y/o abusar de manera física o verbal a cualquier persona.

Las ofensas, intimidaciones y abusos sexuales, sean de naturaleza física o verbal, dada por cualquier persona en el ambiente de trabajo, se consideran absolutamente inaceptables.

Cuando el personal de la Universidad considere ser sujeto de algún tipo de hostigamiento, deberá reportarlo a su jefe inmediato, al área de Recursos Humanos y/o al Comité de Ética, para que se realice la investigación pertinente y, en su caso, se establezcan y ejecuten las acciones correctivas que procedan.

D. Drogas y Alcohol

El uso y/o venta de estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley estará sujeto a lo que establecen las leyes vigentes.

El consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones universitarias destinadas a recreación y esparcimiento estará sujeto a la normatividad aplicable a la Universidad. Por ningún motivo se permitirá el consumo de bebidas embriagantes en las Unidades Académicas y demás espacios destinados a la docencia.

El ingreso de cualquier individuo a las instalaciones de la Universidad y sus áreas de trabajo bajo efectos de drogas o alcohol, está estrictamente prohibido.

E. Participación Política

Los trabajadores de la Universidad no deberán participar en política partidista ni hacer proselitismo a favor de determinado candidato dentro de la Universidad, así como tampoco emplear las instalaciones y recursos de la Universidad para esos fines.

F. Veracidad en Registros e Información

Todos nuestros registros, reportes contables y financieros son auditados y deben reflejar la realidad de nuestras operaciones y estar en total apego a la verdad.

Alterar, destruir, falsificar, realizar registros fraudulentos y ocultar información es considerada una falta grave, con independencia de las sanciones que pudieran generarse en el ámbito civil o penal.

G. Patentes y Propiedad Intelectual

En la Universidad respetamos la propiedad intelectual y la propiedad industrial.

H. Corrupción y Cohecho

En la institución no se permiten, bajo ninguna circunstancia, prácticas de corrupción o cohecho.

Los trabajadores de la Universidad deben conducirse con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Cuando algún integrante de la comunidad universitaria tenga conocimiento de la comisión de una conducta que pudiera ser considerada ilegal, desplegada por parte de un integrante de la propia comunidad o de un particular relacionado con actividades que encuadren en la esfera competencial de la Universidad, tendrá la obligación de ponerla del conocimiento de las autoridades universitarias correspondientes para los efectos a que haya lugar.

I. Patrimonio de la Universidad

El patrimonio de la Universidad se integra con todos los bienes muebles e inmuebles, derechos de autor, derechos sobre los inventos e investigación, patentes y marcas de los productos elaborados en la Universidad que sean actualmente de su propiedad y los que en el futuro adquiera por cualquier título, así como por todo ingreso que perciba, destinado al cumplimiento de su objeto, con observancia de la legislación aplicable.

Los nombres, escudos, lemas, logotipos y símbolos de la Universidad son de uso exclusivo, y para su utilización no oficial deberá solicitarse la autorización del Consejo Universitario o del Rector.

Nos comprometemos a lo siguiente:

1. Regular el alta, administración, uso, control, descarte, enajenación y baja de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad.
2. Preservar el patrimonio mediante la adquisición de seguros para bienes muebles e inmuebles.
3. Procurar la conservación, mantenimiento y reparación de todos los bienes propiedad de la Universidad.
4. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

J. Conflictos de interés

1. Nos comprometemos a ser imparciales e independientes cumpliendo con la obligación de realizar las funciones únicamente teniendo en cuenta los intereses de la Universidad.
2. Está prohibido aceptar, exigir, obtener, pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público.
3. Tenemos el deber de abstenernos de afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones que desempeñamos, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

II. Nuestra razón de ser: Alumnos

A. Compromisos con nuestros Alumnos

1. Ofrecer una planta académica debidamente profesionalizada y capacitada.
2. Brindar calidad educativa.
3. Realizar acciones de vinculación e internacionalización con distintas universidades.
4. Propiciar un ambiente seguro y saludable, tanto en instalaciones como en toda la comunidad universitaria.
5. Consolidar una universidad con valores, socialmente responsable y comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente.
6. Desarrollar las capacidades de los estudiantes para que sean futuros generadores de valor sostenible para los negocios y la sociedad en general y para trabajar por una economía mundial incluyente y sostenible.
7. Incorporar en nuestras actividades académicas y programas de estudio los valores de responsabilidad social a nivel mundial.

B. Compromisos de los Alumnos con la Universidad

1. Asumir el deber de formarse para ejercer una profesión, con el objetivo fundamental de servir a la sociedad, la que tiene el derecho de exigir servicios profesionales de calidad. Por tal razón, el alumno tiene el deber primordial de adquirir, mediante el estudio y la investigación, los conocimientos técnicos, científicos y éticos que lo preparen para prestar tales servicios.
2. Respetar la dignidad de cada individuo, docentes, compañeros, directivos y personal de la institución.
3. Formar parte integrante de la comunidad universitaria y permanecer en ella, identificarse con la institución y reconocer como normas de conducta sus principios y valores.
4. Ser honesto e inspirado en un fuerte impulso hacia el estudio y constante perfeccionamiento.
5. Aceptar el compromiso de ser solidario con todos los miembros de la comunidad universitaria, admitiendo el deber de denunciar ante la autoridad competente todo acto que contravenga a los principios éticos contenidos en este instrumento.
6. Usar adecuadamente las instalaciones y equipos destinados a la docencia, práctica e investigación.
7. Apoyar a la Universidad en el desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas y fomento a la salud.
8. Cumplir los protocolos, procedimientos y políticas de seguridad establecidos en cada unidad académica

III. Sociedad

A. Compromisos con la sociedad donde tenemos presencia

1. Cumplir con las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.
2. Rendir cuentas con transparencia.
3. Promover los valores y principios.
4. Promover y alentar a la sociedad para el cuidado y la conservación del medio ambiente.
5. Seguir participando, contribuyendo y difundiendo causas afines a nuestros valores y principios, así como realizar alianzas estratégicas para lograr un gran impacto social, buscando ser empáticos con los problemas que atañen a nuestra sociedad.
6. Promover la participación de la comunidad universitaria en aquellas actividades y/o eventos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en general o en asociaciones que lo promuevan, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento de sus funciones y deberes.
7. Operar un programa institucional de protección civil que salvaguarde a las personas que concurren a la institución y que asegure la continuidad de la Universidad en caso de desastres o contingencias.
8. Corresponder la confianza que le ha sido conferida con el empleo, cargo o comisión encomendado; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservando el interés superior de la colectividad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

IV. Medio Ambiente

A. Compromisos con nuestro medio ambiente

1. Atender los reglamentos, leyes y procedimientos vigentes que nos regulan respecto al cuidado y preservación de nuestro medio ambiente.
2. Participar en campañas y prácticas ambientales.
3. Adoptar planes y programas de cuidado y preservación del medio ambiente tanto interna y externamente.
4. Promover el cuidado de nuestro medio ambiente mediante la capacitación, el ejemplo y la difusión de los distintos programas a toda la comunidad universitaria.
5. Crear indicadores que puedan ser medibles para una mejor planeación de nuestros programas de impacto ambiental.

V. Gobierno

A. Compromisos con la Autoridad

1. La comunidad universitaria deberá conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables.
2. Contribuir, en la medida de las posibilidades técnicas, operativas y financieras de la Universidad, con el Gobierno cuando éste es promotor de actividades que propician el desarrollo de la educación, el deporte y la cultura en la sociedad.
3. La relación de la Universidad con el Gobierno en todo momento debe apegarse a los principios y valores promovidos por la misma y en cumplimiento a las leyes vigentes.

VI. Proveedores

A. Compromisos con nuestros Proveedores

1. Promover entre nuestros proveedores el cumplimiento de lo estipulado en este Código de Ética y Conducta, por lo que recomendamos que éstos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes, tanto de la Universidad como de las autoridades pertinentes.
2. Apoyar a nuestra cadena de valor (proveedores) en el desarrollo de bienes y/o servicios locales que cumplan con los lineamientos marcados por esta Institución.
3. Manejar las relaciones con nuestros proveedores con transparencia, honestidad, igualdad de oportunidades, respeto e integridad.
4. Actuar con respeto y confidencialidad otorgando las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.
5. La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables a la Universidad, los cuales se apegan totalmente a nuestros valores.
6. Abstenerse de relaciones comerciales con proveedores que no demuestren estar debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
7. Abstenerse de entablar relaciones comerciales con proveedores de bienes y servicios que no respeten nuestras políticas sobre seguridad y salud laboral.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité está constituido por personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua de diferentes áreas o departamentos que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad, tienen una visión integral de la Universidad y están comprometidos con su función.

El Comité de Ética tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Velar por el debido cumplimiento del presente Código y difundirlo entre la comunidad universitaria;
- II. Promover los valores y conductas que se describen en el este Código;
- III. Recibir y documentar los casos que se presenten en relación al presente Código;
- IV. Recomendar a las autoridades universitarias competentes la aplicación de este Código de forma tal que garantice su consistencia;
- V. Actualizar y modificar este Código.

INTEGRANTES:

1. Rector;
2. Secretario General;
3. Abogado General;
4. Director Académico;
5. Titular del Órgano Interno de Control;
6. Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Unidad Central;
7. Un Consejero Universitario Alumno; y
8. Un Consejero Universitario Maestro.

APLICACIONES GENERALES

- I. La comunidad universitaria se integra por sus alumnos, egresados, personal académico y administrativo, investigadores y autoridades.
- II. Este Código de Ética y Conducta está basado en la Misión, Visión, Principios y Planes de Desarrollo de esta Universidad así como en sus leyes, reglamentos y procedimientos vigentes, sin embargo debe considerarse un instrumento flexible y adaptable, siempre y cuando dichos cambios cumplan estratégicamente con la regulación previamente establecida por la autoridad competente.
- III. Para el presente Código de Ética y Conducta son aplicables las responsabilidades y sanciones que se encuentran estipuladas en el Título VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario.


SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

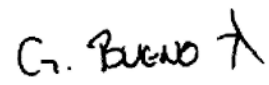
El presente está basado en las disposiciones normativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Lineamiento de la Secretaría de Educación Pública, presentado por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en fecha 19 de octubre de 2018.

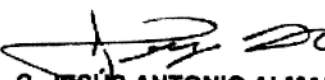
Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS


DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO


DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
 FILOSOFÍA Y LETRAS


DR. GERARDO BUENO ACUÑA
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
 ODONTOLOGÍA


**C. JESUS ANTONIO ALMANZA
 RODRÍGUEZ**
 ALUMNO DE LA FACULTAD DE
 ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

Rectoría

Carta de Intención para Acuerdo Marco celebrada con la Escuela del Desierto-ISAD de México y el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña, España (IAAC); de fecha 31 de octubre de 2018.



Barcelona
Urban
Sciences
Lab



Institute for
advanced
architecture
of Catalonia

CARTA DE INTENCIÓN PARA ACUERDO MARCO ENTRE LA ESCUELA DEL DESIERTO-ISAD DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO DE ARQUITECTURA AVANZADA DE CATALUÑA, ESPAÑA (IAAC)

La Escuela del Desierto-ISAD de México, en adelante "ISAD", con domicilio legal en Ave. Misión del Bosque 10701 Col. Valle Escondido C.P. 31054, Chihuahua, México, y representada en este acto por su Director Dr. Julio Gaeta, y por la otra parte, el Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña, en adelante "IAAC", con domicilio legal en calle de Pujades 102, 08005, Barcelona, España, y representado por el Director del Urban Sciences Lab y fundador del IAAC, Willy Müller, acuerdan firmar esta Carta de Intención para la realización futura de un Acuerdo Marco de Intercambio Académico y Cooperación Universitaria.

Dicho Acuerdo Marco se referirá colectivamente a las dos instituciones como las "*Partes del Acuerdo*" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA: Las *Partes del Acuerdo* se comprometen a realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Promover la celebración de convenios específicos de carácter académico en maestrías, masters, y cursos de carrera de grado, así como cualquier otro evento u programa que ambas instituciones crean conveniente;
- b) Facilitar la específica movilidad académica de estudiantes y estudios;
- c) Promover el Intercambio y la habilitación académica del profesorado;
- d) Promover el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de interés para ambas instituciones;
- e) Promover el diseño y organización de cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- f) Promover el intercambio de publicaciones y otros materiales educativos de interés común;
- g) Promover el intercambio de video-conferencias, cursos y talleres en línea en áreas de interés para ambas instituciones;
- h) Promover y apoyar el intercambio de experiencias para formar recursos humanos competitivos y de beneficio mutuo;

- i) Facilitar de manera preferencial el uso de instalaciones físicas para eventos de carácter académicos y culturales, y;
- j) Las demás que acuerden las partes.

SEGUNDA: El eventual intercambio de docentes, investigadores, graduados o estudiantes se realizará con la expresa aprobación de las máximas autoridades responsables de la aplicación de este convenio establecidas por las *Partes del Acuerdo*, previa propuesta de los organismos académicos o científicos interesados. Cuando participe como receptora una de las *Partes del Acuerdo*, se reservará el derecho de aceptar a los candidatos en función de sus antecedentes, así como de sus responsabilidades presupuestarias y de cupo.

TERCERA: Las *Partes del Acuerdo* fijarán de forma previa los presupuestos necesarios para cada actividad programada en los posibles intercambios señalados en la cláusula segunda, los que se determinarán en cada caso concreto, y requerirán aprobación por ambas entidades. Sin perjuicio de ello, se conviene de forma general y provisoriamente que los gastos de pasajes y de estadía, relativos a la movilidad de docentes y/o investigadores, serán solventados por la institución de origen, y los gastos de seguro de salud y exención de aranceles por la institución de destino, salvo que se especifique de forma diferente en cada convenio específico.

CUARTA: En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la institución de origen, quedando exentos de su pago en la institución de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

QUINTA: La coordinación general del presente convenio será realizada por ambas instituciones y delegada en una comisión mixta a propuesta de ambas partes, recayendo en los firmantes de las *Partes del Acuerdo* la máxima responsabilidad.

SEXTA: Las condiciones económicas que puedan contener los convenios específicos, sustentados en el presente Acuerdo Marco de Intercambio Académico y Cooperación Universitaria, serán incluidas de manera clara en forma de anexos al mismo, y deberán contar de forma explícita la aprobación por cada institución, en fecha y plazo.

SÉPTIMA: El acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años con anuencia expresa de las *Partes del Acuerdo*. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma, pudiendo ser renovado tantas veces como sea necesario por acuerdo expreso de ambas partes.

OCTAVA: El acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las *Partes del Acuerdo* previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de ciento ochenta (180) días. En el caso de rescisión anticipada no se afectarán actividades en curso de ejecución o que hayan tenido aprobación presupuestaria, salvo acuerdo en contrario.

NOVENA: Las *Partes del Acuerdo* consideran conveniente se promueva la elaboración de planes de trabajo conjuntos de carácter anual para la mejor implementación de los convenios específicos. Sin perjuicio de ello, el mismo es operativo desde la fecha que se indica en la cláusula séptima.

DÉCIMA: Las *Partes del Acuerdo Específico* manifiestan que el presente Acuerdo Marco de Intercambio Académico y Cooperación Universitaria, es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo respecto a su operación formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes o por una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

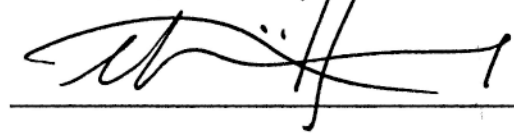
Leído que fue la carta de intención para Acuerdo Marco de Intercambio Académico y Cooperación Universitaria y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.

Por la Escuela del Desierto – ISAD
de México



Dr. Julio Gaeta
Director Escuela del Desierto - ISAD

Por el Instituto de Arquitectura Avanzada
de Cataluña, IAAC



Arq. Willy Müller,
Director USCLab IaaC

TESTIGO DE HONOR



Mtro. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad de Guadalajara; de fecha 10 de octubre de 2018.

RG/ACC/375/2018



CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DR. ROBERTO DÍAZ ROMERO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL, MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDEG"; Y A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.



I.5 Que el **DR. ROBERTO DÍAZ ROMERO**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Derecho y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 568 de fecha 3 de marzo de 2018, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Derecho para el periodo comprendido de 2018 a 2022.

I.6 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UDEG":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II.2 Como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio: organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

II.3 Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6 de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, fracción VIII de la Constitución Federal.

II.4 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

II.5 Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

II.6 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, número 976, Colonia Centro, C.P. 44100, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; mismo que podrá ser utilizado para efectos de recibir notificaciones y documentos, emplazamientos o notificaciones extrajudiciales.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que, leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2 Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su



voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de cooperación entre “LAS PARTES”, para la realización de actividades en áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado en modalidad virtual.

Adicionalmente, “LAS PARTES” buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar las actividades de intercambio y para definir los trámites requeridos para tales fines.

SEGUNDA. - PRECISIÓN DEL OBJETO. Para el correcto cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan cumplir con las siguientes reglas de operación:

- I. **Selección, nominación y admisión de estudiantes.** La institución de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes de licenciatura y posgrado para participar en el programa de intercambio en modalidad virtual, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad interna de la institución receptora. La admisión de los estudiantes quedará a discreción de la institución receptora.
- II. **Calendario y duración de los intercambios.** Los intercambios de estudiantes en su modalidad virtual se ajustarán al calendario escolar de cada institución, y podrán tener una duración de un semestre o un año académico completo, o bien, de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre “LAS PARTES”.
- III. **Correspondencia de programas.** Los estudiantes para el programa de intercambio podrán seleccionar y tomar cursos en modalidad virtual en la institución receptora, siempre y cuando correspondan al nivel que se encuentren cursando y/o sean equiparables a los cursos impartidos en la institución de origen.
- IV. **Expedientes.** La institución de origen remitirá a la institución receptora los expedientes de los estudiantes seleccionados para fines de información y aceptación.
- V. **Costos.** Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán pagar en su institución de origen todos los costos que se generen por concepto de inscripción y matrícula, por lo que la institución receptora no podrá realizar cobro alguno respecto a estos conceptos.
- VI. **Número de alumnos.** Ambas instituciones acuerdan intercambiar, en el marco del presente convenio el número de estudiantes que su capacidad administrativa y financiera les permita por semestre académico. Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse al siguiente año.



- VII. **Revalidación.** Después del periodo final de exámenes y del periodo de intercambio, la institución receptora enviará a la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio.

La revalidación de los cursos tomados quedará sujeta a normatividad de cada una de las instituciones. Si así se solicita, la institución receptora proveerá descripción de cursos y curriculum vitae de los docentes con los que los estudiantes de intercambio hayan tomado clases, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución de origen.

- VIII. **Derechos y responsabilidades.** Los estudiantes seleccionados para el intercambio tendrán los mismos derechos y responsabilidad que la institución receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios, pudiendo ser sujetos a las sanciones que se contemplen en caso de incumplimiento. En caso de que los estudiantes incurran en incumplimiento o violación a la normatividad de la institución receptora, esta deberá informarlo a la institución de origen.
- IX. **Asesoramiento y consejería.** Cada una de las instituciones de este convenio proveerá, dentro de sus posibilidades, asesoría académica y servicios de consejería a los estudiantes de intercambio en modalidad virtual.
- X. **Intercambio de académicos.** Las instituciones podrán realizar intercambio de docentes para impartir clases en modalidad virtual, mismos que continuarán con su relación laboral con la institución de origen, por lo que bajo ningún supuesto se generará relación laboral entre los docentes que participen en las actividades del presente convenio y la institución receptora.
- XI. **Número de académicos.** Ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de académicos enviados y recibidos, tratando de mantener un balance numérico.
- XII. **Constancia de actividades.** La institución receptora, al término de la estancia del docente, entregará la constancia de actividades correspondiente por las actividades realizadas.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" adquieren los siguientes compromisos:

1. Intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado en modalidad virtual.
2. Intercambio de personal académico, tanto en modalidad virtual, como presencial.
3. Publicaciones conjuntas.
4. Intercambio de información sobre programas y métodos de enseñanza.
5. Organización conjunta de seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas académicos y científicos.
6. Supervisión de tesis de posgrado.



CUARTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades específicas se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por “**LAS PARTES**”, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA. - GASTOS ADICIONALES NO CUBIERTOS. Los docentes que participen en el programa de intercambio materia del presente convenio, serán responsables de solventar todos los gastos adicionales que se generen, tales como gastos transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico que cubra, entre otras cosas, los riesgos de enfermedad, de hospitalización, accidentes y responsabilidad civil durante la totalidad de su estancia. En caso de que las garantías de cobertura social de las que disfruta habitualmente, debido a sus actividades o estatuto, sean insuficientes con relación las exigencias arriba mencionadas, deberán contratar, por cuenta propia, un seguro individual apropiado.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LAS PARTES**”, en la medida de sus posibilidades presupuestales, podrán otorgar apoyos económicos al personal académico de intercambio para cubrir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente “**LAS PARTES**” con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban “**LAS PARTES**” en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos son producto de un trabajo conjunto, “**LAS PARTES**” compartirán la titularidad de los derechos.

En todo momento, “**LAS PARTES**” reconocerán a sus investigadores su derecho a figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda, sin perjuicio de la posibilidad de compartir entre “**LAS PARTES**” dichos derechos, a través de convenio específico firmado por los representantes legales de cada una de las instituciones.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.



“LAS PARTES” se abstendrán del uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pertenezcan a terceros, de los cuales no se cuente con el consentimiento o permiso previo de quien deba otorgarlo con motivo de los trabajos que lleven a cabo dentro del desarrollo del objeto del presente instrumento, por lo que, si una de “LAS PARTES” no observa lo anterior, estará obligada a responder de forma individual de las reclamaciones que se presenten por dicho concepto.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES. Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, “LAS PARTES” nombran a un responsable de cada institución, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos que de él se deriven, siendo los siguientes profesionistas:

Por parte de “LA UACH”:

- M.C. Reyna Lizeth Torres Ponce, Coordinadora General de Educación Abierta, Continua y a Distancia.

Por parte de “LA UDEG”:

- Dra. Maria Esther Avelar Álvarez, Rector del Sistema de Universidad Virtual.

OCTAVA. - SISTEMA DE INFORMACIÓN. “LAS PARTES” estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación, en apego a lo que establezca la normatividad aplicable.

NOVENA. - “LAS PARTES” convienen en realizar coordinadamente investigaciones en áreas de interés común. Para lo anterior, el personal y estudiantes integrados al desarrollo de los trabajos de investigación que se deriven del presente convenio, tendrán acceso a la información y asesoría disponible cada vez que se requiera por cada una de “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad vigente, disponibilidad y previa solicitud y autorización por escrito de la parte requirente.

DÉCIMA. - DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN. “LAS PARTES” podrán realizar actividades de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, previo acuerdo entre ellas y en el marco de la normatividad aplicable, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general, información que deberá incluirse en un Programa de Trabajo que, firmado por “LAS PARTES”, tendrá el carácter de obligatorio.

Asimismo, “LAS PARTES” colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es voluntad, a publicaciones conjuntas, para lo cual suscribirán en convenio específico correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de



cada una de **"LAS PARTES"**, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de **"LAS PARTES"**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"** por conducto de los responsables aludidos en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de **"LAS PARTES"**, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.

DÉCIMA QUINTA. - EXCEPCIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que no están incluidos en el presente convenio los programas académicos de extensión de **"LA UDEG"** ofrecidos por sus empresas universitarias, como lo son: el Colegio Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente por 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**. En caso de firmas separadas, comenzará a surtir efectos a partir de la última fecha.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de **"LAS PARTES"**.



DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. **“LAS PARTES”** manifiestan que no existe régimen de solidaridad entre ellas, por lo que cada una se obliga a responder por las obligaciones a su cargo que se deriven del presente convenio.

VIGÉSIMA. - ACUERDO DE VOLUNTADES. **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente instrumento en producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, todas con la misma validez.

Lugar:

Lugar:

Fecha:

Fecha: 10 OCT 2018

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
RECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

~~DR. ROBERTO DÍAZ ROMERO~~
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

~~MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS~~
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

~~DRA. MARÍA ESTHER ÁVELAR ÁLVAREZ~~
RECTORA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD
VIRTUAL

~~M.E.E. HERIK GERMAN VALLES BACA~~
DIRECTOR ACADÉMICO

~~DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO~~
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

~~M.C. REYNA LIZETH TORRES PONCE~~
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN
CONTINUA, ABIERTA Y A DISTANCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, LA CUAL CONSTA DE 9 HOJAS POR UN SOLO DE SUS LADOS.



ANEXO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

1. Intercambio de estudiantes de Licenciatura y Posgrado

1.1 Selección, nominación y admisión de estudiantes. La institución de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes de licenciatura y posgrado para participar en el programa de intercambio en modalidad virtual, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad interna de la institución receptora. La admisión de los estudiantes quedará a discreción de la institución receptora.

1.2 Calendario y duración de los intercambios. Los intercambios de estudiantes en su modalidad virtual se ajustarán al calendario escolar de cada institución, y podrán tener una duración de un semestre o un año académico completo, o bien, de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre ambas universidades.

1.3 Correspondencia de programas. Los estudiantes para el programa de intercambio podrán seleccionar y tomar cursos en modalidad virtual en la institución receptora, siempre y cuando correspondan al mismo nivel y/o sean equiparables a los impartidos en la institución de origen.

1.4 Expedientes. La institución de origen remitirá los expedientes de los estudiantes seleccionados a la institución receptora para fines de información y aceptación.

1.5 Costos. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán pagar en su institución de origen todos los costos que se generen por concepto de inscripción y matrícula. La institución receptora no cobrará cuotas por estos conceptos.

1.6 Número de alumnos. Ambas instituciones acuerdan intercambiar, en el marco del presente convenio el número de estudiantes que su capacidad administrativa y financiera les permita por semestre académico. Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse al siguiente año.

1.7 Revalidación. Después del periodo final de exámenes y del periodo de intercambio, la institución receptora enviará a la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. La revalidación de los cursos tomados quedará sujeta a normatividad de cada una de



las instituciones. Si así se solicita, la institución receptora proveerá descripción de cursos y curriculum vitae de los docentes con los que los estudiantes de intercambio hayan tomado clases, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución de origen.

1.8 Derechos y responsabilidades. Los estudiantes seleccionados para el intercambio tendrán los mismos derechos y responsabilidad que la institución receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que contemple en caso de incumplimiento de este apartado, en este caso, deberá informarse a la institución de origen.

1.9 Asesoramiento y consejería. Cada una de las instituciones de este convenio proveerá asesoramiento académico y servicios de consejería a los estudiantes de intercambio durante su movilidad virtual en las respectivas universidades.

2. Intercambio de Personal Académico

2.1 Número de académicos. Ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de académicos enviados y recibidos, tratando de mantener un balance numérico.

2.2 Constancia de actividades. La institución receptora, al término de la estancia del docente, le entregará la constancia de actividades correspondiente por las actividades realizadas.

Unidades Académicas

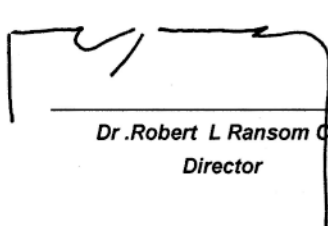


Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	79,456.08	1,513,256.08
EVENTOS	48,970.00	285,508.12
DONACIONES	20,000.00	140,487.00
OTROS PRODUCTOS	416.00	2,574.00
TOTAL OTROS INGRESOS	148,842.08	1,941,825.20
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	148,842.08	1,941,825.20
BECAS Y CONDONACIONES	22,256.00	116,882.00
TOTAL INGRESOS NETOS	126,586.08	1,824,943.20
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		3,200.00
MATERIALES DE CONSUMO	16,438.21	223,379.00
OTROS GASTOS	16,076.22	152,630.47
SERVICIOS GENERALES	65,978.85	851,488.17
APOYOS	-39,622.92	432,565.44
TOTAL GASTOS DE OPERACION	58,870.36	1,663,263.08
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-6057.8
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-6,057.80
TOTAL DE EGRESOS	58,870.36	1,657,205.28
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	67,715.72	167,737.92
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	98,869.57	347,528.50
CUENTAS DE ACTIVO	-32,243.58	204,663.15
PAGOS DE PASIVO	17,165.95	-195,096.41
PATRIMONIO		-47,733.65
TOTAL APLICADO	83,791.94	309,361.59
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	810,386.07	909,255.64
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	810,386.07	909,255.64
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	549,727.14	909,255.64
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	561,727.14	909,255.64

Dr. Robert L. Ransom C
 Director

Lic. Lorena I. Chavéz Molina
 Secretaria Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	0	8,890.00
POSGRADO -->	11,572.00	149,850.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	11,572.00	158,740.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	13,027.00	199,354.50
DONACIONES -->	-49,000.00	67,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	117,770.00	694,393.68
VENTAS DE PRODUCTOS -->	327,333.74	3,651,541.67
TOTAL OTROS INGRESOS -->	409,130.74	4,612,789.85
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-345	88,238.61
TOTAL DE INGRESOS -->	420,357.74	4,859,768.46
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,778.00	28,397.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	417,579.74	4,831,371.46
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	64,662.03	481,549.14
OTROS GASTOS	70,008.27	639,504.20
SERVICIOS GENERALES	182,442.49	1,260,612.09
APOYOS	0	152,786.66
COSTOS DE PRODUCCION	458,279.41	3,371,919.17
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	775,392.20	5,906,371.26
INVERSIONES		
OTROS	0	60,447.60
TOTAL INVERSIONES	0	60,447.60
TOTAL DE EGRESOS	775,392.20	5,966,818.86
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-357,812.46	-1,135,447.40
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-65,975.42	-602,606.67
CUENTAS DE ACTIVO	451,457.80	139,589.13
PAGOS DE PASIVO	-468,146.55	172,214.36
PATRIMONIO	-205,140.02	-203,637.72
TOTAL APLICADO -->	-287,804.19	-494,440.90
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	173,329.53	109,354.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	177,329.53	111,354.11
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	704,960.78	109,354.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	713,960.78	111,354.11

M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
DIRECTORA

M.A. MARINA J. TERRAZAS GOMEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.



**EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018
DEL FONDO DE OPERACION GENERICO**



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 9,516.00	\$ 60,368.00
POSGRADO		-2,597.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 9,516.00	\$ 57,771.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 1,259,192.30	\$ 6,773,049.80
DONACIONES	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
OTROS PRODUCTOS	13,200.00	96,090.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,279,192.30	\$ 6,875,939.80
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		\$ 26,714.72
TOTAL DE INGRESOS	1,288,708.30	6,960,425.52
BECAS Y CONDONACIONES	189,949.00	1,088,572.35
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,098,759.30	\$ 5,871,853.17
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		\$ 5,580.00
MATERIALES DE CONSUMO	30,842.61	917,169.38
OTROS GASTOS	91,110.74	733,675.28
SERVICIOS GENERALES	1,079,076.34	4,375,095.67
APOYOS		-453,336.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,201,029.69	\$ 5,578,183.86
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 31,289.38	\$ 73,962.20
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,232,319.07	\$ 5,652,146.06
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 133,559.77	\$ 219,707.11
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 210,162.63	\$ 29,592.10
CUENTAS DE ACTIVO	202,927.07	1,389,440.71
PAGOS DE PASIVO	-35,213.47	-378,687.21
PATRIMONIO		-103,397.07
TOTAL APLICADO	-\$ 42,449.03	\$ 936,948.53
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	315,294.29	105,131.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 316,294.29	\$ 106,131.66
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	75,539.56	105,131.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 76,539.56	\$ 106,131.66

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
DIRECTOR

MPA. MARTIN A. SOTO HERNANDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAF. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018			
INGRESOS PROPIOS		MENSUAL		ACUMULADO	
LICENCIATURA		1,513.00		29,394.00	
POSGRADO				758,160.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		1,513.00		787,554.00	
OTROS INGRESOS					
SERVICIOS		63,116.50		586,262.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,208.69		80,703.41	
DONACIONES		13,501.86		405,493.90	
OTROS PRODUCTOS		26,276.58		864,783.51	
CONVENIOS				45,000.00	
TOTAL OTROS INGRESOS		104,103.63		1,982,243.32	
TOTAL DE INGRESOS		105,616.63		2,769,797.32	
BECAS Y CONDONACIONES		8,640.00		122,862.00	
TOTAL INGRESOS NETOS		96,976.63		2,646,935.32	
GASTOS DE OPERACIÓN					
SERVICIOS PERSONALES		432,833.33		530,333.33	
MATERIALES DE CONSUMO		59,313.43		2,289,793.68	
OTROS GASTOS		208,118.20		2,321,002.01	
SERVICIOS GENERALES		104,744.05		3,861,083.14	
APOYOS		101,923.29		623,689.18	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		906,932.30		9,625,901.34	
INVERSIONES					
MOBILIARIO Y EQUIPO				27,426.35	
OTROS				40,220.65	
TOTAL INVERSIONES				67,647.00	
TOTAL DE EGRESOS		906,932.30		9,693,548.34	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		- 809,955.67		- 7,046,613.02	
APLICADO A					
CAJA Y BANCOS	-	88,344.97	-	3,663,173.24	
CUENTAS DE ACTIVO	-	529,552.26	-	1,524,901.49	
PAGOS DE PASIVO	-	16,059.76	-	466,725.39	
PATRIMONIO			-	3,593.92	
TOTAL APLICADO	-	601,837.47	-	4,724,943.26	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		20,000.00		20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		-		-	
BANCOS MONEDA NACIONAL		161,415.37		125,500.39	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		37,451.19		35,021.20	
INVERSIONES BANCARIAS		200,000.00		150,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		418,866.56		330,521.59	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADO		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		55,000.00		20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		-		-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	-	102,575.11		125,500.39	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		41,269.94		35,021.20	
INVERSIONES BANCARIAS		4,000,000.00		150,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		3,993,694.83		330,521.59	
M.A. Y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA		M.A. Y M.A. C.P. SERVANDO SÁLCIDO GARZA		C.P. Y M.A. R.H. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ	
DIRECTOR		DIR. ADMINISTRATIVO		CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2018.

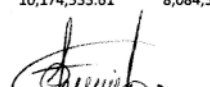


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	130,305.00	210,630.00
POSGRADO -->	0	153,235.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	130,305.00	363,865.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	7,426.00	76,299.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	44,683.33	398,762.10
DONACIONES -->	33,813.00	79,553.00
OTROS PRODUCTOS -->	5,906.00	127,101.80
TOTAL OTROS INGRESOS -->	91,828.33	681,715.90
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	222,133.33	1,045,580.90
BECAS Y CONDONACIONES -->	4,320.00	28,515.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	217,813.33	1,017,065.90
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0	23,456.00
MATERIALES DE CONSUMO	71,795.63	511,962.74
OTROS GASTOS	27,199.56	252,529.76
SERVICIOS GENERALES	855,105.45	1,855,647.38
APOYOS	-14,400.00	-1,333,026.36
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	939,700.64	1,310,569.52
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	81,754.83	158,312.51
TOTAL INVERSIONES	81,754.83	158,312.51
TOTAL DE EGRESOS	1,021,455.47	1,468,882.03
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-803,642.14	-451,816.13
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,000,176.63	-2,089,980.88
CUENTAS DE ACTIVO	192,978.80	1,743,470.68
PAGOS DE PASIVO	30,755.25	163,522.35
PATRIMONIO	0	-16,191.37
TOTAL APLICADO -->	-776,442.58	-199,179.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	284,729.36	84,552.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	8,800,000.00	8,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	9,084,729.36	8,084,552.73
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	16,000.00	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	258,533.61	84,552.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,900,000.00	8,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	10,174,533.61	8,084,552.73


DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
DIRECTOR


M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA ANDAZOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS




ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL			1	AL	30	DE	SEPTIEMBRE DE 2018
Cuenta	Periodo						Acumulado
INGRESOS PROPIOS							
LICENCIATURA		303,640.00					48,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		303,640.00					48,000.00
OTROS INGRESOS							
SERVICIOS		239,970.00					3,677,321.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		13,182.57					199,002.93
DONACIONES		0.00					54,210.60
OTROS PRODUCTOS		0.00					1,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS		253,152.57					3,931,534.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS							
TOTAL DE INGRESOS		556,792.57					3,979,534.53
BECAS Y CONDONACIONES		0.00					51,179.00
TOTAL INGRESOS NETOS		556,792.57					3,928,355.53
GASTOS DE OPERACION							
MATERIALES DE CONSUMO		164,313.62					1,749,413.69
OTROS GASTOS		62,248.22					679,433.53
SERVICIOS GENERALES		763,199.09					3,853,994.77
APOYOS		16,690.04					173,488.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION		1,006,450.97					6,456,330.93
INVERSIONES							
MOBILIARIO Y EQUIPO		59,537.05					385,242.00
OTROS		0.00					0
TOTAL INVERSIONES		59,537.05					385,242.00
TOTAL DE EGRESOS		1,065,988.02					6,841,572.93
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		-509,195.45					-2,913,217.40
APLICADO A							
CAJA Y BANCOS		-114,659.39					-2,657,821.82
CUENTAS DE ACTIVO		-332,287.84					194,007.29
PAGOS DE PASIVO		0.00					280,736.00
PATRIMONIO		0.00					7883.35
TOTAL APLICADO		-446,947.23					-2,175,195.18
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO							
		SALDO INICIAL					SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		5,000.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		120,344.41					-7,497.55
INVERSIONES BANCARIAS		2,818,690.49					2,831,873.06
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		2,944,034.90					2,829,375.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS							
		SALDO INICIAL					SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		29,500.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		291,684.03					-7,497.55
INVERSIONES BANCARIAS		5,166,013.30					2,831,873.06
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		5,487,197.33					2,829,375.51

Ed. Sias
DR. MARTIN EDUARDO SIAS CASAS
DIRECTOR




M. Vargas
M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

M. Chavez
DRA. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2018

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018		
	AGOSTO	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	18,300.00	43,920.00
POSGRADO	288,865.00	3,574,976.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	307,165.00	3,618,896.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,291,515.62	6,965,360.90
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	7,802.00	56,022.00
OTROS PRODUCTOS	-550,000.00	-549,833.95
CONVENIOS		2,488.82
TOTAL OTROS INGRESOS	749,317.62	6,474,037.77
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		-272,447.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,056,482.62	9,820,486.35
BECAS Y CONDONACIONES	117,244.05	869,809.15
TOTAL INGRESOS NETOS	939,238.57	8,950,677.20
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		19,752.46
MATERIALES DE CONSUMO	573,487.40	2,868,926.35
OTROS GASTOS	168,944.94	1,405,620.62
SERVICIOS GENERALES	116,253.14	917,360.11
APOYOS	503,080.00	266,125.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,361,765.48	5,477,784.81
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		1,745.80
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	1,745.80
TOTAL DE EGRESOS	1,361,765.48	5,479,530.61
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-422,526.91	3,471,146.59
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	90,093.02	2,786,101.12
CUENTAS DE ACTIVO	-392,207.99	-2,116,337.86
PAGOS DE PASIVO	48,533.00	4,207,003.95
PATRIMONIO		0.00
TOTAL APLICADO	-253,581.97	4,876,767.21
SALDOS EN EFECTIVO		
FONDOS FIJOS	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-1,646,752.16	1,139,348.96
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-1,638,752.16	1,147,348.96
 DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
 M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
 LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
	Septiembre	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	7,320.00	51,240.00
POSGRADO	178,745.00	3,753,721.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	186,065.00	3,804,961.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	757,021.44	7,722,382.34
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	4,372.00	60,394.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	-549,833.95
CONVENIOS		2,488.82
TOTAL OTROS INGRESOS	761,393.44	7,235,431.21
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	947,458.44	11,040,392.21
BECAS Y CONDONACIONES	98,287.85	968,097.00
TOTAL INGRESOS NETOS	849,170.59	10,072,295.21
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	90,034.30	382,234.18
MATERIALES DE CONSUMO	106,156.97	2,975,083.32
OTROS GASTOS	168,306.25	1,573,926.87
SERVICIOS GENERALES	44,339.78	961,699.89
APOYOS	16,574.85	282,700.12
TOTAL GASTOS DE OPERACION	425,412.15	6,175,644.38
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	23,781.48	25,527.28
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	23,781.48	25,527.28
TOTAL DE EGRESOS	449,193.63	6,201,171.66
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	399,976.96	3,871,123.55
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,064,722.45	-497,094.61
CUENTAS DE ACTIVO	-386,622.61	6,114,093.42
PAGOS DE PASIVO	-106,362.77	-168,494.53
PATRIMONIO	-3,453.86	-3,453.86
TOTAL APLICADO	568,283.21	5,445,050.42
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,701,166.02	2,204,071.41
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,709,166.02	2,212,071.41
 DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
 M.E.S. WONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
 LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de agosto al 30 de septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018.

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	31,176.00	97,044.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	31,176.00	97,044.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	483,562.39	1,922,932.91
PRODUCTOS FINANCIEROS	7,510.36	51,658.82
DONATIVOS	3,000.00	81,435.00
OTROS PRODUCTOS	1,606,855.99	1,668,735.59
CONVENIOS	155,389.67	1,662,849.14
TOTAL OTROS INGRESOS	2,256,318.41	5,387,611.46
TOTAL INGRESOS	2,287,494.41	5,484,655.46
BECAS Y CONDONACIONES	0.00	6,342.40
TOTAL INGRESOS NETOS	2,287,494.41	5,478,313.06
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	21,000.00	149,683.00
MATERIALES DE CONSUMO	226,078.31	1,724,084.14
OTROS GASTOS	451,194.28	2,055,043.77
SERVICIOS GENERALES	484,329.19	3,497,566.39
APOYOS	24,959.96	394,736.25
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,207,561.74	7,821,113.55
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	668,555.55	726,535.73
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	668,555.55	726,535.73
TOTAL DE EGRESOS	1,876,117.29	8,547,649.28
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	411,377.12	-3,069,336.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	5,976,620.30	5,010,477.24
INVERSIONES BANCARIAS	1,575,805.23	1,946,287.22
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	7,555,925.53	6,960,264.46
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,576,640.11	5,010,477.24
INVERSIONES BANCARIAS	3,078,684.95	1,946,287.22
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	8,661,825.06	6,960,264.46

M.I. Javier González Cantú

Director

M.I. Patricia Méndez Mariscal

Secretaria Administrativa

C.P. Blanca Carrillo Domínguez

Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph. D. Carlos Ortega Ochoa
Director